PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE OCTUBRE DE 2005	6581

No.- 20455

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2004-2006

TABULADOR DE SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS CON RANGOS MINIMOS Y MÀXIMOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCIÓN XVII Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28 CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2005, HABER FIJADO LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2005, QUEDANDO SIN EFECTO DE ESTA MANERA EL TABULADOR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2005, SUPLEMENTO B No. 6553 ESTABLECIENDOSE PARA EL 2005 LOS RANGOS MINIMOS Y MÁXIMOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CATEGORIAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	55,000.00	115,000.00
SINDICO	25,000.00	65,000.00
REGIDOR	15,000.00	35,000.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	25,000.00	75,000.00
DIRECTOR	20,000.00	65,000.00
COORDINADOR GENERAL	18,000.00	64,000.00
SUBDIRECTOR	12,000.00	40,000.00
COORDINADOR	9,500.00	35,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	10,000.00	30,000.00
ASESOR	10,000.00	30,000.00
Y DEMAS CATEGORÍAS	700.00	20,000.00

LAS PERCEPCIONES NETAS MENSUALES CONSIDERAN LA RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS DE LOS SERVIDORES PÙBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112, 113, 114, 115 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 6 DE JULIO DE 2005.

C. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presidencia Municipal
Emiliano Zapata, Tab.
2004 - 2006

LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

GOBIERNO DE RESULTADO
2004 - 2006

No.- 20456

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO **"LAS POTRANCAS"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143038** DE FECHA **13** DE MAYO DEL **2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **02192** DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2005,** ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, **"LAS POTRANCAS"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **48-50-00** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON: ELDA JIMENEZ TEJERO
AL SUR : EJIDO LAS TARIMBAS Y MOISES ANGEL ZACARIAS.
AL ESTE : CON: DAVID SOLIS CASTILLO Y JORGE SOLIS LOPEZ.
AL OESTE : CON CUAUHTEMOC VAZQUEZ Y SAUL ANGEL CRUZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO **"EL SACRIFICIO"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142535** DE FECHA **02** DE **MAYO** DEL **2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **02193** DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2005**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, **"EL SACRIFICIO"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **20-46-88** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOSE JESUS ZACARIAS Y SAUL ANGEL CRUZ
AL SUR : CON ISMAEL HERNANDEZ V.
AL ESTE : CON CARMEN ZACARIAS CAMBRANO.
AL OESTE : CON CEIN FLORES ALEJANDRO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO **"GUAYACÁN"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143035** DE FECHA **13** DE **MAYO** DEL **2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **02191** DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2005,** ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, **"GUAYACÁN"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **45-00-59** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE. CON. JORGE SOLÍS
AL SUR : CON : PABLO REYES RAMÍREZ.
AL ESTE : CON: ELDA JIMÉNEZ TEJERO Y GUILLERMO BOCANEGRA BOCANEGRA
AL OESTE : CON EJIDO LAS TARIMAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS COPRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO **"EL DESEMPEÑO"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142823** DE FECHA **09** DE **MAYO** DEL **2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **02195** DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2005**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO,. **"EL DESEMPEÑO"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **19-09-00** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOSÉ IÑIGUEZ.
AL SUR: CON: JOSÉ ÁNGEL ALEJO SÁNCHEZ.
AL ESTE: CON : CLEMENTE RODRÍGUEZ S.
AL OESTE: CON :JOAQUÍN ALEJO NOTARIO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "**EL PICHI**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN** TABASCO

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142719** DE FECHA **09** DE **MAYO** DEL **2005** AUTORIZO A LA REPPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **02194** DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2005**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**EL PICHI**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **15-00-00** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOSE IÑIGUEZ
AL SUR : CON JOSE ANGEL ALEJO SANCHEZ.
AL ESTE : CON EVA ALEJO NOTARIO
AL OESTE : CON CONSUELO LOPEZ MEDINA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "**SAN MIGUEL**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142761** DE FECHA **09** DE **MAYO** DEL **2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **02196** DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2005**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**SAN MIGUEL**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **18-77-66** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORTE: CON LUIS GUZMÁN Y JESÚS GARCI9A MOSQUEDA.
AL SUR: CON: EVERARDO GARCÍA AGUIRRE, FRANCISCO CEJAS ZINZÚN Y ELDA JIMÉNEZ TEJERO.
AL ESTE: CON: FRANCISCO CEJAS ZINZÚN, ELDA JIMÉNEZ TEJERO Y ABEL JAVIER ONOFRE
AL OESTE: CON: PLAN DE GUADALUPE.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607,.COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO **"SAN MIGUEL"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142085** DE FECHA **11** DE **ABRIL** DEL **2005** AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **02197** DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2005**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, **"SAN MIGUEL"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **9-90-66.00** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN,** ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON: MIGUEL GERONIMO QUE
AL SUR : CON: EMILIO GERONIMO QUE.
AL ESTE : CON: EULALIO SARAO.
AL OESTE : CON MANUEL MOSQUEDA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

No. 20451

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 373/2003,** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por RUTH MAGAÑA ALMEIDA, con fecha cinco de agosto del año dos mil tres se dictó un proveído que dice:----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-------

Visto; lo de cuenta y se acuerda:-------

PRIMERO.- Por presentada la señora RUTH MAGAÑA ALMEIDA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional ubicadas en la planta baja del palacio municipal de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, a los C. C Licenciados MARCOS SELVAN SÁNCHEZ Y JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO; por medio del cual viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un PREDIO URBANO ubicado en la Calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, con superficie de 340.30 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.60 metros con calle Venustiano Carranza; AL SUR; 16.80 metros con LUIS ZAPATA; AL ESTE: 23.20 metros con SANTIAGO MAY OVANDO, MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ Y REINA PEREGRINO VARGAS; y AL OESTE: 17.80 METROS con FIDEL J. MADRIGAL GALLEGOS.---------

SEGUNDO .- De conformidad con los artículos 1°, 2°, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---------

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes LUIS ZAPATA, SANTIAGO MAY OVANDO, MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ, REYNA PEREGRINO VARGAS Y FIDEL J. MADRIGAL GALLEGOS, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que en sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este juzgado.----------

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---------

SEXTO.- Ahora bien, requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que sea notificado este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes antes mencionados.---------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.----------

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS que certifica y da fe.----------

En 05 de agosto del 2003, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de gobierno bajo el número 373/2003, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PEROSNAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.———

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

1-2-3

No. 20441

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00405/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR IMELDA IZQUIERDO LOPEZ, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- TENGASE A LA CIUDADANA IMELDA IZQUIERDO LOPEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UNA COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR A NOMBRE DE IMELDA IZQUIERDO LOPEZ, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; UN ESCRITO CERTIFICADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO; UNA NOTIFICACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, UNA MANIFESTACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO; TRES CONSTANCIAS DE POSESIÓN EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, UN PLANO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO; Y UN RECIBO DE IMPUESTRO PREDIAL, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE AL NORTE 57.00 METROS CON RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ; AL SUR 56.00 METROS CON JOSÉ DEL CARMEN TRINIDAD LOPEZ; AL ESTE 21.00 METROS CON CARRETERA POBLADO AMATITÁN, RANCHERIA H. GALEANA IRA. SECCIÓN; Y AL OESTE 10.60 METROS CON RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ.----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ Y JOSÉ DEL CARMEN TRINIDAD LOPEZ, CON DOMICILIOS EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,

TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.------

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEXTO.- ASIMISMO TENGASE A LA CIUDADANA IMELDA IZQUIERDO LOPEZ, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISÉIS DE LA CALLE GIL Y SAENZ DEL BARRIO SANTA ANA DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO MARCO SELVAN SÁNCHEZ Y EL PASANTE DE DERECHO FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITÉN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMNO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDO. JORGE TORRES FRÍAS.

1-2-3

No. 20436 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00501/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA LEON LOPEZ, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TUBOS R.G. S. S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CIUDADANO JOSÉ RAMOS DELGADO, Y OTROS CON FECHAS CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN.----- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CANDELARIA LEON LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, Despacho 202, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos indistintamente a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, así como a los Ciudadanos RAUL PONCE SÁNCHEZ, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ, SORAYA CORAZÓN JIMÉNEZ BOCANEGRA, LORENA HERNÁNDEZ AGUNDEZ y MARIANA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "TUBOS R.G.S., S.A DE C.V.", por conducto de su apoderado legal el señor JOSÉ RAMOS DELGADO, de domicilio ignorado, y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso del Edificio Ubicado en la Esquina que forman las calles de José N. Rovirosa y Nicolás Bravo en el Centro de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, y demás relativos del Código Civil ambos ordenamiento vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a Juicio para que dentro del término de nueve días hábiles computables, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la ocursante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Tomando en cuentan que la Sociedad Mercantil, denominada "TUBOS R.G.S. S.A. DE C.V.", a quien se le demanda por conducto de su apoderado legal el señor JOSÉ RAMOS DELGADO, es de

domicilio ignorado, gírense atento oficios a las siguientes dependencias, Instituto Federal Electoral (IFE), Comisión Federal de Electricidad (CEF), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a Teléfonos de México, (TELMEX), en sus domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, por la naturaleza propia de sus funciones, para que a la brevedad y de ser posible, previa búsqueda minuciosa que se haga en las bases de datos de los archivos a sus cargos proporcionen a esta autoridad Judicial el domicilio del demandado en mención o en su defecto manifiesten el impedimento para hacerlo.----------

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente designando como sus abogados patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y MARISELA MENDEZ CUEVAS, misma designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en virtud de que tales profesionistas tienen inscritas sus cédulas respectivas en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.-----

-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades, se desprende que la demandada TUBOS R.G.S. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL ------ SEÑOR JOSÉ RAMOS DELGADO, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto tercero del auto de inicio de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, dar cumplimiento a lo ordenado en dicho auto de inicio.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

1-2-3

No. 20440

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PLANFOSUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00130/2005,** RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARIA VICTORIA ROMERO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN LAZARO FLORES Y ANA MARIA LOPEZ CRUZ, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PLANFOSUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHAS TREINTA DE AGOSTO Y TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado NEPTINO BAUTISTA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo dos constancias expedida por el Director de Seguridad pública Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio, haciendo diversas manifestaciones y solicita se emplace a la parte demandada, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que la demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLANFOSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLANFOSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLANFOSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS hábiles, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérsele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada

LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

OTRO ACUERDO
AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas MARIA VICTORIA ROMERO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN LAZARO FLORES Y ANA MARIA LOPEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una copia certificada de la escritura pública número 1018, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Dos Planos de predios rústicos, una constancia expedida por el Delegado Municipal, del Ejido Tierra Colorada, Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco; con los que se le tiene demandando en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PLANFOSUR" o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilios en la carretera Francisco Rueda Kilómetro 31, de la Colonia Pino Suárez, de Huimanguillo, Tabasco, y el segundo con domicilio en la calle Guadalupe Victoria Número 226 esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a quienes demando el cumplimiento de las siguientes prestaciones.----

A).- Que por resolución Judicial definitiva que dicte este honorable Juzgado, se declare que en virtud de la USUCAPIÓN, nos hemos convertidos de simples poseedoras, en legítimas propietarias del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tierra Colorada perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 139-10-75 Has. (CIENTO TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), y localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 1228.07 metros, con el Ejido Tierra Colorada; AL SUR: 1180.00 metros con propiedad de Efraín Zepeda, AL ESTE: 1076.00 metros con carretera Paso de la Mina; y AL OESTE: 1266.35 metros, con propiedad de Homero Pérez Montes, toda vez que hemos tenido en posesión dicho predio rústico, desde hace aproximadamente seis años, en concepto de dueñas y de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y sin que hasta la presente fecha se nos haya molestado o perturbado en nuestra posesión que pudiera interrumpir el término de la USUCAPION, ni Judicial ni extrajudicialmente.-

B).- Que como consecuencia, de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva que emita este honorable Juzgado, que declare que la Sociedad Mercantil denominada "PLANSOFUR", ha perdido el derecho de propiedad respecto del predio rústico materia de este juicio y en consecuencia se declare que ha dejado de ser propiedad del mismo.-------

DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, RECLAMAMOS;-----

A).- La cancelación de la Nota de Inscripción en donde aparece inscrito el documento público número 1018 que ampara la Escritura Pública Número 4083, con nota de inscripción de fecha 08 de Octubre de 1998, bajo el número 1018 del Libro General de Entradas; a folios del 4966 al 4980 del Libro de Duplicados Volumen 52, quedando afectado por dicho contrato los predios Número 23662 y 23663 a folio 124 y 125, ambos del Libro Mayor Volumen 90, y en su lugar se inscriba a nuestro nombre la sentencia que declare procedente LA ACCIÓN DE "USUCAPION" materia de esta litis.---

B).- Que mediante resolución Judicial definitiva se declare que de simple poseedoras nos hemos convertido en legítimas propietarias, en virtud de la USUCAPION, del predio rústico cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, quedaron descritos en el inciso A de este capítulo de prestaciones y que es obvio de repeticiones, aquí se dan por reproducidas para todos los efectos legales procedentes como si se insertasen a la letra y que tal declaratoria sea tomada como título de propiedad, previa protocolización ante Notario Público SU DEBIDA INSCRIPCIÓN ANTE EL Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de procedimientos civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás

relativos del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibida y anexos, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente de la fecha de sus emplazamientos produzcan su contestación, advirtiéndoseles que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo y se les declarará la correspondiente rebeldía, de conformidad con el artículo 229 del Código de procedimientos civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo civil, vigente en el estado.----

CUARTO.- Tomando en consideración que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez civil competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva notificar y emplazar al demandado en el domicilio antes señalado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a este juzgado por los conductos legales.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen las actoras en su escrito de cuenta, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno ---

SEXTO.- Requiérase a las promoventes para que designen un representante común en el presente juicio.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcado con el número 357 de la Calle Benito Juárez, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, a los licenciados NEPTINO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y/O GUADALUPE JIMÉNEZ MONTIEL, y designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en la libreta que para tales efectos se lleva en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 20447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente **número 311/2005**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano MANUEL ANTONIO MARTINEZ SILVA, se dictó un proveído de fecha veintisiete de junio del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-------

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- S e tiene por presentado al ciudadano MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ SILVA, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un contrato de cesión de derecho, una operación de compraventa, una certificación, un oficio número O'C/2410/05 y dos recibos de pago predial en originales, una escritura en copia certificada un memorandum en copia al carbón, un plano en copia fotostática; promoviendo en la Vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno del predio rústico hoy sub-urbano, ubicado en la Carretera a Teapa Kilómetro 9+100 del Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y Aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---------

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes MARBELLA SILVA VÁZQUEZ y el PROPIETARIO o QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE AL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA DEL SOL, con domicilio en el Kilómetro 9+00 de la carretera Villahermosa – Teapa del poblado de parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, y FERNANDO CARRERA GARCÍA, con domicilio en el Kilómetro 10+00 de la Carretera, Villahermosa, Teapa del Poblado de Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismos, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos ANTONIO MARTÍNEZ VILLASÍS, MARBELLA SILVA VÁZQUEZ Y JOSE BENITO COLLADO GÓMEZ.---------

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el articulo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno. Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a ésta autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente de esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-- ------

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el numero 123 de la Calle Iguala, Planta baja, Centro de esta Ciudad, y designando como sus abogados patronos a los Licenciados CARLOS JAVIER RUIZ CALAO Y EDUARDO ENRIQUE DE LA CRUZ CALAO, con fundamento en el articulo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales correspondientes, y autoriza para revisar el expediente y recoger documentos a los pasantes de derecho PAOLA CRISTEL CRUZ RIVERA Y SUSANA SARAI HUERTA .---------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUE AUTORIZA Y DA FE.--------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-------

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 20437

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 365/2004,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE DE LA CRUZ ESTRADA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--------

"... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.----------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana GUADALUPE DE LA CRUZ ESTRADA, con su solicitud inicial y anexos que acompaña; señalando como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Juridico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, Despacho 202, Segundo Nivel, de la Colonia Centro, se esta Ciudad Capital, y autoriza para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y MARISELA MÉNDEZ PEREZ, y a los Pasantes de Derecho RAUL PONCE LEON, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ Y SORAYA CORAZÓN JIMÉNEZ BOCANEGRA, de manera indistinta. Asimismo nombra como sus Abogados Patronos a los tres primeros profesionistas mencionados con anterioridad, designación que podrán ejercer hasta en tanto acrediten tener sus cédulas profesionales debidamente registradas en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la propiedad y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Santa Irene, Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 22-28-25 Has. (Veintidós hectáreas, Veintiocho Areas y Veinticinco Centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 249.00 metros, con carretera a la Ranchería Alvarado; AL SUROESTE en 411.70 metros, con Rosalino Jiménez y Lic. Cuauhtémoc Apan; AL SURESTE, en dos medidas 599.00 metros y 44.50 metros, con carretera a Santa Irene; y AL NOROESTE, en 768.00 metros. con Elena Brindis Aguilar.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta. fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete. Asimismo notifíquese a los colindantes ELENA BRINDIS AGUILAR, con domicilio en el Kilómetro 25, de la Carretera Villahermosa- Teapa , de la Ranchería la Huasteca, del Municipio del Centro, Tabasco, ROSALINO JIMÉNEZ, con domicilio en la Ranchería Santa Irene, del Municipio del Centro, Tabasco; y Licenciado CUAUHTEMOC APAN, con domicilio en la Ranchería Santa Irene, del Municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.----------

TERCERO.- Por otra parte. y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídase los avisos y edictos correspondientes; los primeros se fijarán en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y los Segundos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS , exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

1-2-3

No. 20446

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 163/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ; SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---------

ACUERDO: 19/AGOSTO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

Visto a sus autos se acuerda:----------

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones que hace en el mismo y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto, emplácese al demandado BARTOLO SANCHEZ VELAZQUEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, como son, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, haciéndole saber al demandado BARTOLO SANCHEZ VELAZQUEZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del termino de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de CINCO DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, debiendo dejar constancia de recibos en autos.---

Notifíquese por lista y cúmplase ----------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita secretaria judicial de acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---------

AUTO DE INICIO: 18/MARZO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---------

Visto lo de cuenta, se acuerda.--------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito denominada BBVA "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA INTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura Pública número 72,811 de fecha 21 de Junio del 2002, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaria Publica número 137 de la Ciudad de México, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita, hágasele devolución de la escritura en copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en autos; con tal carácter promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del Ciudadano BARTOLO SÁNCHEZ VELAZQUEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ubicado en la calle 27 (veintisiete) de febrero número seis, del municipio del Emiliano Zapata, Tabasco de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), F) y G), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Codigo de procedimientos Civiles vigente en el Estado, a partir del dieciséis de octubre del año dos mil tres, así como los numerales 2802, 2803, 2805, 2813, 2815, 2818, 2825, 2827, 2829, 2836, 2838 y demás relativos del Código Civil Vigente hasta el día 30 de Abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad ----------

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copia certificada, por duplicado, de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismo que deberá ser entregado a la parte actora para que realice las

gestiones en el registro lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cual quier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.------

CUARTO.- Consecuentemente, con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada para que en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los de hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongan las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor Por otro lado, requiéraseles para en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contraen la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de TRES DÍAS, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.--------

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Mariano Arista No.541, de la Colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, a los Licenciados en Derecho ROSALBA PRIEGO PRIEGO, y a los Pasantes en Derecho GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE, ROCIO DEL CARMEN DE LA CRUZ CASTILLO Y ANTONIO ESCANGA AVALOS.----------

SEXTO.- Advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Emiliano, Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligenciación ordenada en el presente proveído, facultando al c. Juez exhortado para acordar promociones, expedir copias simples o certificadas, y girar los oficios correspondientes relativo al perfeccionamiento de la diligencia solicitada. Por razón de la distancia, y con fundamento en el artículo 119 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se le concede demandado DOS DÍAS más para contestar la demanda.-------

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---------

Notifíquese Personalmente y cúmplase.----------

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRImeRO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---------

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, Y TABASCO HOY, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--------

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 20433

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 052/2005**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos MANUEL ANTONIO SUAREZ SÁNCHEZ Y OTRO, con fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

RAZÓN.- En Veintiséis de enero del año dos mil cinco, esta Secretaria da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por los Ciudadanos MANUEL ANTONIO SUAREZ SÁNCHEZ Y/O RAFAEL SUAREZ, el día veinticuatro de enero del presente año.--------CONSTE--

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos MANUEL ANTONIO SUAREZ SÁNCHEZ y/o RAFAEL SUAREZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato de compraventa original, un certificado original, un oficio copia simple, un recibo de ingreso original, una carta de residencia original y un traslado, con los cuales promueve JUICIO DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, para acreditar en los términos del artículo 1318 fracción III del Código Civil en el Estado, la Posesión respecto al predio rústico denominado " La Guadalupe", ubicado en la Ranchería Boquerón cuarta Sección del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 07-30-00 Has. (siete hectáreas treinta áreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 378.15 Mts. (trescientos setenta y ocho metros quince centímetros), con propiedad de Porfirio Méndez Osorio y Matías García Rodríguez García; AL SUR, en 422.14 (Cuatrocientos veintidós metros catorce centímetros), con propiedad de Eduardo Mendoza López y Evaristo Ruiz de la Cruz; AL ESTE, en dos medidas 105. 35 Mts. (Ciento cinco metros treinta y cinco centímetros) y 24.40 Mts. (Veinticuatro metros cuarenta Centímetros), con la zona federal del Arroyo " Hicotea" y AL OESTE, en tres medidas 69.50 Mts. (Sesenta y nueve metros cincuenta centímetros), 32.00 Mts. (Treinta y dos metros) y 52.15 Mts (Cincuenta y dos metros quince centímetros), con zona federal del Arroyo " El ciego".----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a

cargo de los ciudadanos MARCELO RUIZ RUIZ, HIPÓLITO ALEGRIA HERNÁNDEZ Y ANACLETO MENDEZ OSORIO.----------

TERCERO.- Asimismo, requiérase a los colindantes PORFIRIO MENDEZ OSORIO, MATIAS GARCIA RODRÍGUEZ, CARMEN DE LA ROSA OSORIO Y EVERARDO RUIZ DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Boquerón, cuarta sección del municipio del Centro, Tabasco, en sus respectivas propiedades que colindan con los suscritos, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.------

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----------

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los promoventes, para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 103 de Paseo de los Leones, de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C.------ Licenciados VITALIANO ANTÓN REYES, MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO Y JESÚS ZURITA PRIEGO.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

2-3

No. 20431

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

A MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NUMERO 00510/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VERONICA MENDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---------

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

PRIMERO.- Presentada la ciudadana BERONICA MENDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: en acta de matrimonio número 399, celebrado por los ciudadanos MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR y BERONICA MENDEZ GONZALEZ, expedida por el oficial 01 del registro civil de Huimanguillo, Tabasco; dos actas de nacimiento número 1942 y 1054 a nombre de BANI JAZMIN y ANGELES VERONICA de apellidos CRUZ MENDEZ, expedida por el oficial del registro civil de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; una carta de radicación expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Tierra Nueva Tercera sección de este municipio; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa de este municipio; una copia al carbón; copias certificadas de todo lo actuado en el expediente número 141/2005, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de información testimonial; con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505, del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción VIII, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así mismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.----------

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora se tiene que el demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días,

computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérsele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.----------

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-------

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico profesional ubicado en la avenida Rafael Martínez de Escobar número 75-A, de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para----tales efectos a los licenciados ESTEBAN SORIANO JIMENEZ Y ARISTEO GARCÍA ACUÑA, nombrando al segundo de los citados profesionistas como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----------

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDÓ EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.-------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

-2-3

No. 20428

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00163/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR PABLO CASTAÑEDA ACEVEDO, GUADALUPE GERÓNIMO HERNÁNDEZ, JUANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, SILVESTRE ESLAVA CANSECO, SABAS ESLAVA SANDOVAL, MARCOS GERÓNIMO CRUZ Y RAFAEL SÁNCHEZ MORALES, EN CONTRA DE ROBERTO MORENO JUÁREZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano SABAS ESLABA SANDOVAL, en su escrito de cuenta y en base a la constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se tiene que el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber al demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérseles, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha diez de febrero del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.---

OTRO ACUERDO

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.------

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos PABLO CASTAÑEDA ACEVEDO, GUADALUPE JERÓNIMO HERNÁNDEZ, JUANA MARTINEZ JIMÉNEZ, SILVESTRE ESLAVA CANSECO, SABAS ESLAVA SANDOVAL, MARCOS GERÓNIMO CRUZ Y RAFAEL SÁNCHEZ MORALES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos planos originales, siete cartas de radicaciones a nombres de los promoventes expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento y siete copias fotostáticas, solicitud de fecha veintiuno de octubre del año próximo con anexo; con los que se le tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de ROBERTO MORENO JUÁREZ, quien versiones de los actores es de

domicilio desconocido y a quien demandan las prestaciones descrita en los incisos A, B, y C, mismas que se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de Procedimientos Civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta, que el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, según manifiestan los actores es de domicilio desconocido, y para estar en condiciones de emplazarlo con las facultades que confiere a esta juzgadora el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en el vigor, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral con oficinas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe a este juzgado si en el padrón de todos los ciudadanos mayores de edad que lleva ese organismo público dentro del Estado Mexicano, se encuentra o no registrado el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ y de ser así deberá de proporcionar su domicilio; lo anterior, a solicitud de los actores, toda vez que según manifiestan los promoventes que el demandado es de domicilio desconocido, informe que deberá rendir, dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a remitir, apercibido que de no dar contestación dentro del término concedido, se aplicará en su contra una multa de cien días de salario mínimo general vigente en la zona, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se reciba el informe solicitado.----

QUINTO.- Requiérase a los promoventes para que designen un representante común en el presente juicio, advertidos que en caso de no designar, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, este juzgado designará en su rebeldía.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad autorizando para tales efectos, a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD D E HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

2-3

No. 20430

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00474/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes:- certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, plano original, memorandum, oficio expedido por el subdirector de catastro municipal, constancia expedida por el encargado de enlace operativo, acta de asamblea, convocatoria y acta de asamblea extraordinaria para aceptación de colonos, se le tiene promoviendo juicio no contencioso de información de dominio; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "BENITO JUÁREZ GARCÍA" perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-57-56 Has. (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en dos líneas quebradas 450.00 metros y 200.00 metros con el ejido BUENA VISTA; AL SUR: 650.00 METROS CON EL Lote número 14 propiedad del C. CONCEPCIÓN IZQUIERDO HERNANDEZ; AL ESTE: 161.50 METROS CON EL C. LUCIO GOMEZ LOPEZ; AL OESTE; en cuatro líneas quebradas 300.00 metros y 338.00 metros con el Lote 13-b propiedad del C. SUCESORES DE EXIQUIO IZQUIERDO VENTURA, 360 con el Lote 3-b propiedad del C. SILVANO BAUTISTA YÁNEZ, 400.00 metros con el ejido BUENA VISTA.----------

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, Y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINO, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres dias contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus

avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto o girar.----------

CUARTO.- Asimismo. gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas ampliamente conocido en la Secretaria de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Colonia Agricola y Ganadera " BENITO JUÁREZ GARCIA" perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-57-56 Has. (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), pertenece o no a la nación, debiéndose hacer la inserciones necesarias, quedando a cargo de la interesada el trámite del oficio referido.----------

QUINTO.- De igual forma gírese al Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Colonia agricola y Ganadera "BENITO JUÁREZ GARCIA" perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-57-56 Has. (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido.----------

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en de los de mayor circulación que se publican en el Estado de Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----------

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Asimismo requiérase a la actora ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio que pretende adquirir mediante Información de Dominio, en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para estar en condiciones de notificarles el presente auto.----------

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcada con el número sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier clase de documentos a los licitadores CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA.-----

NOTIFIQUES PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-------

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---------CONSTE.--------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

2-3

No. 20429

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000661/2005,** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EMETERIO DE LOS SANTOS JIMÉNEZ. CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO,. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EMETERIO DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de registro, oficio número DF/SC/274/2005 de fecha veinticinco de abril del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, plano original, recibo de impuesto predial, contrato de compraventa, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González primera sección de este municipio constante de una superficie de 5-17-08.57 hectáreas (cinco hectáreas, diecisiete áreas y ocho punto cincuenta y siete centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en líneas quebradas dos medidas 30.25 metros y 199.00 metros con Angel Morales Córdova; al sur 407.40 con Germán de los Santos Jiménez hoy Juan de los Santos Jiménez, al Este 200.30 metros con Isaías Córdova Alejandro, al oeste 275.00 metros con Emeterio de los Santos Jiménez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González primera sección de este municipio constante de una superficie de 5-17-08.57 hectáreas (cinco hectáreas, diecisiete áreas y ocho punto cincuenta y siete centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en líneas quebradas dos medidas 30.25 metros y 199.00 metros con Angel Morales Córdova, al Sur 407.40 con Germán de los Santos Jiménez hoy Juan de los Santos Jiménez; al Este 200.30 metros con Isaías Córdova Alejandro, al Oeste 275.00 metros con Emeterio de los Santos Jiménez, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.---

QUINTO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos JOSE MORENO SÁNCHEZ, JOSÉ VENTURA JIMÉNEZ GONZALEZ E ISAÍAS CORDOVA ALEJANDRO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ANGEL MORALES CORDOVA; JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, ISAÍAS CORDOVA ALEJANDRO, EMETERIO DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, quienes tienen su domicilio en la rancheria Guiral y González, primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 65 altos, de la calle Jacinto López, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.------

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

2-3

No. 20423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 244/1993,** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ GUILLERMO SANTANA CASO, seguido actualmente por la Ciudadana ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, cesionaria de BANCOMER, S.A. en contra de CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO, representante de CONSTRUCCIONES DE DUCTOS Y VIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:------

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos a sus autos lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la C. ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó la actualización del avalúo emitido por el INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia designado en la presente causa, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente hasta treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---------

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en el interior de la Laguna La Polvora de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y tres metros, noventa y seis centímetros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 24.41 metros, con propiedad de EULOGIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; al Sur en 24.00 metros, con la señora SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA; al Este en 9.90 metros, con PASEO TABASCO; al Oeste en 05.43 metros, con SAMUEL TEJEDA JAVIER; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción, con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro bajo el número 26 del libro general de entradas a folios 44 y 45 del libro de extractos volumen 88, afectando al predio número 22778 a folio 42 del libro mayor volumen 89,, mismo que se encuentra a nombre del C. ARMANDO ROVIROSA CALACICH, y al que le fue fijado un valor comercial de $1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 31 de agosto del 2005.----CONSTE.----

DNVS (EXP. NUM. 244/1993)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

2-3

No. 20421

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 000380/2004,** RELATIVO AL JUICI DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PABLO CHEE VAZQUEZ, EN CONTRA DE OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO, U OLIBIA BRISEÑO ESCUDERO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

Visto, el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.--------

PRIMERO: Se tiene al actor PABLO CHEE VAZQUEZ, con su escrito de cuenta con el que viene a hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, por medio de edicto para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en auto se tiene que la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, y al día siguiente de este empezara a recorrer el término de nueve días, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los eches aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre se los que no se suscrito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerles, le surtirá efectos por medio de listas que fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría de los edictos respectivos para su publicación.----------

Notifíquese personalmente y cúmplase.---------

Así, lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EL LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEITITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---- CONSTE.------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

-3

No. 20424

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 98/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, por su propio derecho, en contra de FRANCISCO BRITO BAUTISTA con fechas veintidós de junio y diecinueve de agosto del actual, se dictaron unos autos que copiado a la letra dice:----------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.--------

Visto. La razón secretarial, se acuerda.----------

UNICO.- Como lo solicita la parte actora, BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA por los motivos que refiere en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO,** para la diligencia de remate en segunda almoneda, en los términos ordenados en el auto de dieclsiete de marzo del dos mil cinco, por lo que expídanse los edictos, avisos correspondientes.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL MAESTRO DE DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.----------

Visto la razón secretarial, se acuerda:----------

PRIMERO.- Como lo solicita la actora, Beatriz Bustamante García y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----------

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en Calle Felipe Carrillo Puerto número 177, interior 3, Colonia Carrizal de esta Ciudad, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con andador sin nombre; AL ESTE: 9.00 metros, con JESÚS PERALTA LANDERO y al Oeste: 9.00 metros, con JULIO PEREZ GOMEZ, inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 104996 del libro general de entradas, folio 46, volumen mayor 411, a folio 41791 al 41800 del libro de duplicados, volumen 123, amparado con la escritura pública número 6653, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $218,025.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de $196,222.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a

los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----------

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----------

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----------

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

-3

No. 20409

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE RADICÓ EL **EXPEDIENTE NÚMERO 338/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. PROMOVIDO POR REMEDIOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON FECHA 6 DE JUNIO DEL 2005, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano REMEDIOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 01-02-60 HAS, UNA HECTÁREA, DOS AREAS Y SESENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 203.00 metros, con CAMINO VECINAL, AL SUR, EN TRES MEDIDAS 67.00 METROS, 62.50 METROS Y 109 METROS CON ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA, AL ESTE EN 61.99 METROS CON IRINEO SÁNCHEZ DE LA CRUZ HOY ZOILA SÁNCHEZ LOPEZ, AL OESTE EN DOS MEDIDAS, 40.50 METROS Y 62.50 METROS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA Y ZOILA SÁNCHEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el Poblado Soyataco de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes ---------- notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este HH. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerles valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Así mismo se tiene al promovente REMEDIOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, designando como su ABOGADO PATRONO para que lo represente en este asunto, al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, a quien se le tiene por reconocida tal personalidad, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, para todos los efectos legales.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN; JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE PREDIO QUE DEBEN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

-3-

No. 20417

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana MARÍA LUISA MONTES DE OCA ALPUCHE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 278/2005,** ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----------

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA LUISA MONTES DE OCA ALPUCHE, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una constancia de residencia expedida por la ciudadana ADELITA GALMICHE FRIAS. delegada municipal del fraccionamiento La Pera de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de posesión original, un plano original, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez , Tabasco, tres constancias de residencia originales, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas, tengan acceso al expediente, al Licenciado JORGE ARTURO ROSADO CASTILLO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO, ubicado en el Area la pasadita lote-5 fraccionamiento la Selva, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 195.00 m2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE; 8.00 metros con la terminal de las combis, AL SUR 5.00 metros con MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA, AL ESTE; 30.00 metros con NATIVIDAD JIMENEZ RUEDA; AL OESTE, 30.00 metros con ARENAL.------

SEGUNDO.- en consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente , en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desè aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA Y NATIVIDAD JIMENEZ RUEDA, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----------

TERCERO.- En virtud de que la parte actora no señala el domicilio para los efectos de notificar a los colindantes del predio motivo de la presente litis, requierasele para que en el término de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído proporcione los domicilios de los colindantes MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA Y NATIVIDAD JIMENEZ RUEDA.-----

CUARTO.- Asimismo Y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito. Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a Hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----------

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----------

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---------

SEPTIMO: En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----------

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----------

EXP. NUM: 278/2005

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

-3

No. 20410

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00099/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HILCIA HERNÁNDEZ ARELLANO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS: EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA SEÑORA HILCIA HERNÁNDEZ ARELLANO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PLANO ORIGINAL Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 574.31 M2, AL NORTE 27.00 METROS CON LUCILA IZQUIERDO M., Y EL SEÑOR SEBASTIÁN GARCÍA A., AL SUR 26.30 METROS CON EL C. JOSE GURRÍA M., AL ESTE 22.80 METROS CON ELOY GARCIA E., Y AL OESTE 20.30 CON CALLE SIN NOMBRE, UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO.--- **SEGUNDO**.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---- **TERCERO**.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES, LUCIALA IZQUIERDO M; SEBASTIÁN GARCÍA A; JOSE GURRIA N,. Y ELOY GARCIA E., CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDO EL UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---**CUARTO**.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL

PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑÁLARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---.- **QUINTO.**- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.----

SEXTO.- ASIMISMO, SE TIENE A LA ACTORA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE DUEÑAS NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LAS OIGA Y RECIBA AL ESTUDIANTE DE DERECHO AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ, Y AL C. MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, ASI COMO PARA QUE REVISEN EL EXPEDIENTE, TOMEN APUNTES, Y RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

3

No. 20422

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 382/2005,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por GUADALUPE VILLEGAS VALENCIA; en fecha doce de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.------

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-—

VISTO. La razón secretarial que antecede, se provee:-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana GUADALUPE VILLEGAS VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, con respecto del predio ubicado en el Km. 19 carretera Villahermosa, Teapa, poblado la "Paila", Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,298.20 m2 mil doscientos noventa y ocho punto veinte metros cuadrados localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 25 mts, Dolores Valencia Villegas, AL SUR: 50 mts. Carmen Villegas Morales, AL ESTE: 11.38 mts. Pedro Sánchez y al Oeste: 41.63 mts. Angela Villegas Valencia.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877. 901 936, 939 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-—-

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como -------- expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos MARIA VILLEGAS MORALES, MATEO CRUZ MARTINEZ, CLAUDIA VILLEGAS ESQUIVEL E IGNACIO JIMÉNEZ DÍAZ.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oir y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Rosales 208 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Roberto Uribe May y Enrique Gerardo Hernández Espinosa, a quien también los designa como sus asesores particulares.-—-

QUINTO.- Téngase al actor por designando como su abogado patrono al licenciado Roberto Uribe May, designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 del la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Finalmente se requiere al actor, para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado el presente auto señale el domicilio de los colindantes que hace mención en su escrito de demanda.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, quien certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

·2

No. 20408

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el **expediente número 563/1997**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDEN VELASCO LOPEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil Denominada MARZAN SURESTE, S.A. DE C.V. hoy CASA MARZAM, S.A DE C.V, seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, con la misma personalidad, en contra del ciudadano SALVADOR VIDAL VIDAL, se dictó un proveído de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito con el cual informa que únicamente se embargó la parte alícuota del bien detallado por auto de fecha quince de agosto del presente año.---

SEGUNDO.- Por lo anterior y atento a la petición del citado profesionista, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por la Arquitecta ROSA GONZALEZ RODRÍGUEZ, perito valuador del acreedor reembargante, por ser este el de mayor valor comercial, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad en los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE ABASOLO SIN NÚMERO, ENTRE LOS NUMEROS 112-A Y 120, COLONIA CENTRO, CARDENAS TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 714.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 36.25 METROS CON PEDRO DE LA CRUZ, AL ESTE: 19.70 METROS CON CALLE ABASOLO Y AL OESTE: 19.70 METROS CON ADAN ROSIQUE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A FOLIOS DEL 1427 AL 1429 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 29, predio que le fue asignado el valor comercial de $513.750.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) correspondiente a la parte alícuota (50%), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Articulo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de CARDENAS, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad, debiéndose adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.-----

SEXTO.- Con apoyo en el articulo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el Maestro de Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, a partir del día veintidós de agosto del año dos mil cinco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

-3

No. 20427

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.
En el expediente **número 00375/2005,** relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MIGUEL LOPEZ GONZALEZ, en diez de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.
Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---------

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene presente al ciudadano MIGUEL LOPEZ GONZALEZ, por su propio derecho promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de que se otorgue en su favor el pleno del dominio respecto de un predio rústico ubicado en la calle sin nombre del Poblado LUIS GIL PEREZ, de este Municipio de Centro, con una superficie total de terreno de 527.50 M2 y que se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 34.00 metros con FELIPA ESCALANTE DE LOPEZ; AL SUR 33.25 metros con VALENTIN RODRÍGUEZ VASCONCELOS; AL ESTE 13.50 metros con ASUNCIÓN ARIAS LOPEZ; y AL OESTE 18.00 metros con CALLE SIN NOMBRE.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor. 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----------

TERCERO.- Asimismo desele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, asi como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-

CUARTO.- Requiérase al promovente para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, señale el nombre y domicilio de los actuales colindantes del predio que denuncia.----------

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjen en los lugares públicos de costumbre.----------

SEXTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.----------

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oir y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1308 Altos de la Colonia Águila de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ALBERTO DAMIÁN ARIAS y LUIS ENRIQUE ALEJO CHABLE.----------

OCTAVO.- En cuanto a la designación que hace el promovente, en su libelo que se provee de abogado particulares a favor de los licenciados ENRIQUE ALBERTO DAMIÁN ARIAS Y LUIS ENRIQUE ALEJO CHABLE; al efecto dígasele, que para estar en condiciones de proveer favorable su petición deberá aclarar que clase de representación jurídica desea otorgar a los profesionistas antes citados.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de PRIMERA Instancia del distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

-3

No. 20412

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) FRANCISCO GARCÍA MAY, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el **juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 157/2005,** ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cinco que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO GARCÍA MAY con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, plano de un predio rústico ubicado en el Poblado Tapotzingo propiedad de Francisco García May y una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del Departamento de Catastro Municipal, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio URBANO, ubicado en el Poblado Tapotzingo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 04-01-60 HAS (04 HECTAREAS 01 AREAS Y 60 SESENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 41.00 metros, con CARRETERA SANTUARIO A Tapotzingo; AL SUR, EN 41.00 metros, con FLORENCIO Y FRANCISCO OCAÑA SILVAN; AL ESTE, en 979.50 metros, con FRANCISCO GARCÍA MAY y AL OESTE, en 979.50 metros, con JOSÉ GARCÍA MAY.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga; Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores FLORENCIO Y FRANCISCO OCAÑA SILVAN, FRANCISCO GARCIA MAY y JOSÉ GARCIA MAY, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocido en la Calle Tuxtepec S/N de este municipio.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

QUINTO.-Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la testimonial e Inspección Judicial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas de avisos de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los Licenciados SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado, así también autorizan para tales efectos al C. MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA MESA CIVIL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE EXP. 157/2005.--------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

3

No. 20411

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. FRANCISCO GARCÍA MAY, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, **radicándose la causa bajo el número 158/2005**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS,. lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO GARCÍA MAY, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen, un plano original, una constancia original, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, sobre la totalidad de un predio URBANO ubicado en el poblado Tapotzingo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-37-28 hectáreas (01 HECTAREAS 37 AREAS Y 28 CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 46.50 metros, con CRESENCIO DE LA CRUZ HOY MONICO DE LA CRUZ LUCIANO; AL SUR 49.50 metros, con NICOLAS DE LA CRUZ; AL ESTE, 286.00 metros, con CRESENCIO DE LA CRUZ HOY MONICO DE LA CRUZ LUCIANO; al OESTE en 286.00 metros con FRANCISCO GARCÍA MAY.------

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convengan; Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores MONICO DE LA CRUZ LUCIANO, FRANCISCO GARCIA MAY Y NICOLAS DE LA CRUZ con domicilio ampliamente conocido en el poblado Tapotzingo y Rivera Alta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de ese Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgad de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este municipio, para que sirva informar a este juzgado a la brevedad posible si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en las listas de avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al C. LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en este juzgado, así mismo autoriza al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 158/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

EXP. NUM: 158/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

-3

No. 20419

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente Civil número 00148/2005**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con fecha tres de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:------

RAZON SECRETARIAL.- En tres de agosto del año dos mil cinco, el suscrito secretario judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con fecha de recibido el uno de agosto del presente año y, del estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y aclara las medidas de los puntos cardinales norte y sur del predio motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase al citado ocursante en término del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentado por la citada ocursante de la siguiente manera.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ELENA VIDAL VIDAL con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 381 a nombre de MARIA ELENA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco a nombre de VIDAL VIDAL MARIA ELENA, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco a nombre de MARIA ELENA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de residencia de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco a nombre de MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con los cuales promueve en la via de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-00 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 31.55 metros GUSTAVO VIDAL PEREZ (actualmente JESÚS VIDAL PEREZ); al sur 31.55 metros con Carretera Oleoducto a PEMEX; al este 74.20 metros con MARGARITO ORTIZ PEREZ (actualmente MANUEL ORTIZ CORDOVA), y al oeste, 76.00 metros con PETRONA VIDAL VIDAL.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el

desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PETRONA VIDAL VIDAL, GUSTAVO VIDAL PEREZ Y ANDRES PALACIO MENDEZ.----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS VIDAL PEREZ, PETRONA VIDAL VIDAL, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal de este municipio de Jalapa, Tabasco; MANUEL ORTIZ CORDOVA, con domicilio ubicado en la calle Chapultepec número 102, colonia Jesus García del Municipio de Centro, Tabasco; y la carretera Oleoducto a PEMEX, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en la cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia, en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio del ciudadano MANUEL ORTIZ CORDOVA, y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentran fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las insercciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al ciudadano MANUEL ORTIZ CORDOVA, y a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes ---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde.-

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con ------ domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez numero 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-00 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 31.55 metros GUSTAVO VIDAL PEREZ (actualmente JESÚS VIDAL PEREZ); al sur, 31.55 metros con Carretera Oleoducto a PEMEX; al este, 74.20 metros con MARGARITO ORTIZ PEREZ (actualmente MANUEL ORTIZ CORDOVA); y al oeste, 76.00 metros con PETRONA VIDAL VIDAL...", perteneciente o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar al trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

3

No. 20420

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente Civil número 00153/2005,** relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por PETRONA VIDAL VIDAL, con fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:--

RAZON SECRETARIAL.- En cuatro de agosto del año dos mil cinco, el suscrito secretario judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana PETRONA VIDAL VIDAL, con fecha de recibido el uno de agosto del presente año y, del estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.------

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana PETRONA VIDAL VIDAL, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y aclara las medidas de los puntos cardinales norte y sur del predio motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase a la citada ocursante en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentada por la citada ocursante de la siguiente manera.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana PETRONA VIDAL VIDAL con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 303. a nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Oficial del Registro Civil en esta Ciudad; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, a nombre de VIDAL VIDAL PETRONA, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de un contrato de cesión de derecho de posesión de fecha once de abril de mil novecientos noventa y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco a nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de residencia de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco a --------- nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedido a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de residencia de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de residencia de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco a nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedido a su favor por de la delegada municipal de la ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-80 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 31.55 metros con GUSTAVO VIDAL PEREZ; y al sur 31.55 metros con carretera Oleoducto a PEMEX; al este, 76.00 metros con MARIA ELENA VIDAL VIDAL; y al oeste, 68.50 metros con GUADALUPE VIDAL PEREZ.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940; 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de

referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GUADALUPE VIDAL PEREZ, GUSTAVO VIDAL PEREZ Y ANDRES PALACIO MENDEZ.----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes GUSTAVO VIDAL PEREZ Y GUADALUPE VIDAL PEREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, de este municipio de Jalapa, Tabasco; MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con domicilio ubicado en el edificio 17, departamento 201, FOVISSTE 2, del municipio del Centro, Tabasco; y la carretera Oleoducto a PEMEX, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en la cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la colindante MARIA ELENA VIDAL VIDAL, y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la colindante antes citada, y a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----------

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-80 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. al norte, 31.55 metros con GUSTAVO VIDAL PEREZ; al sur, 31.55 metros con carretera Oleoducto a PEMEX; al este, 76.00 metros con MARIA ELENA VIDAL VIDAL; y al oeste, 78.50 metros con GUADALUPE VIDAL PEREZ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.——

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

3

No. 20449

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 175/2005,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR C.P MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA ROCIO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE DEUDOR SOLIDARIO DEL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CON FECHA CINCO DE ABRIL Y QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----------
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.----------
Visto la cuenta Secretarial, se acuerda.----------
PRIMERO.- Téngase por presentada a la representante legal de la parte actora C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la persona demandada ciudadana ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ no viven en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha ocho de junio del presente año, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de la demandada ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNANDEZ, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la persona demandada antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la demandada ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismo el auto de inicio de fecha cinco de abril de dos mil cinco, haciéndole de su conocimiento a la demandada que tiene un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias de traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado -
SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.----------
NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----------
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.----------
Visto la razón secretarial, se acuerda:----------
PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su

calidad de representante legal para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en términos de la copia certificada de la escritura pública número 6,951 Volumen 195, de cinco de júlio del año de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, Notario Público número 06 y del Patrimonio del Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, en contra de la C. ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ en su calidad de deudor solidario del señor MANUEL HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, con domicilio contractual ubicado en la calle Tacotalpa Edificio siete, Vivienda A, Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, a quien se reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), y F) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1383, 1385 del Código de comercio no reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con oficio.---------

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes citado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente auto, produzca su contestación de la demanda ante éste Juzgado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo. Asimismo hágasele saber a la parte demandada, que sus excepciones cualquiera que fuere su naturaleza, las deberá oponer en dicha contestación y nunca después asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 1069 del código de comercio no reformado.----------

CUARTO.- Como lo solicita el actor, hágasele devolución del poder notarial con el cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple exhibida y firma por su recibo.----------

QUINTO.- Téngase a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores, el despacho ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto 102-A, Colonia Carrizal de ésta Ciudad, autorización para tales efectos a los licenciados HÉCTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, JOSE FRANCISCO LEDESMA ALDECOA, HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ y BRAULIO MANZANEQUE RODRÍGUEZ, autorizando que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

SEXTO.- Téngase al promovente por otorgando Mandato Judicial al licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, de conformidad con el artículo 2552 del Código civil federal, aplicado supletoriamente al de comercio, al efecto dígasele al ocursante que el mismo surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, previa identificación.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFÍCA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NYDIA ROXANA LEÓN VILLEGAS.

1-2-3

No. 20425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 01183/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en veintinueve de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha diecisiete de enero del presente año, feneció el veinticuatro de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.--

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente al Licenciado Juan José Pérez Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar, debidamente actualizado, por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.----

TERCERO.- Asimismo, como lo peticiona el ocursante de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----

Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Norte. en 6.70 metros con calle 3; al Sur: 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdova; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdova y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.-----

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220 del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del libro mayor volumen 101, al cual se le fijó un valor comercial de $1'220,500.00 (un millón doscientos veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) , siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.--------

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--------

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---------

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría lo oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-------

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.------

SEPTIMO.- Hágase saber a las partes que la nueva titular de este juzgado lo es la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, en substitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.---------- Notifíquese personalmente. Cúmplase.---------

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo Juez cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.--------

dos firma ilegibles. rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 20414

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 414/2004**, RELATIVO AL JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LETICIA ACOSTA CARVAJAL, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que del cómputo secretarial visible a foja ciento cuarenta y uno vuelta de autos, se advierte que el perito valuador nombrado por la parte demandada Ingeniero MARCO ANTONIO LOPEZ ESTRADA, no protestó el cargo conferido a su favor dentro del término concedido, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que dejo de ejercitar; ante tales circunstancias se tiene a la demandada por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado Legal de la arte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Arquitecto ADOLFO MENDEZ LÓPEZ, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:----

Departamento en condominio identificado como 106-B, ubicado en el primer nivel, edificio quince, de la calle Fausto Méndez Jiménez, de la unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, colonia Atasta de esta Ciudad; constante de una superficie de 59.70 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 6.45 metros con fachada lateral a vacío y 3.45 metros con los lotes 3 y 4; AL SUR en 6.55 centímetros con Departamento 108-B y 3 metros 25 milímetros con vestíbulo de distribución y escaleras; AL ESTE 2.75 centímetros, con vestíbulo de distribución y 5 metros 425 milímetros con fachada principal y AL OESTE en 1 metro 1625 milímetros y 6 metros 3375 milímetros, con fachada posterior; arriba con departamento 106-C; abajo con departamento 106-A. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 12236 del libro general de entradas; a folios 86714 al 86715 del libro de duplicados,. volumen 11, quedando afectado por dicho contrato el folio 1 del libro de condominios, volumen 41; al cual se le asigna un valor comercial de $204,460.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número

de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con el precepto 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, a partir del dia veintidós de agosto del año dos mil cinco.-------

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

2-3

No. 20413

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 200/2004,** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JORGE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, actualmente licenciada ROSARIO MARIA ZURITA JIMÉNEZ, nueva acreedora de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos GRISELDA CARTELA GIL Y JESÚS MARCELINO SAHAGUN ILLESCAS; en fecha treinta de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por el estado actual que guardan los presentes autos y que de los mismos se desprende que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en relación al dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, dentro del término legal que para ello se les concedió, en términos del numeral 118 del Código Procesal Civil actual y vigente en el Estado, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-----

SEGUNDO.- Presente la ciudadana ROSARIO MARIA ZURITA JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 148, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros con propiedad del señor Rogelio Basto Zetina; AL SUR.- 20.00 metros con Propiedad de Encarnación Martínez, viuda de P., AL ESTE.- 08.00 metros con propiedad de Encarnación Martínez, viuda de P., y AL OESTE.- 08.00 metros con la Calle Niños Héroes; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7533, del Libro General de entradas a folios del 65104 al 65107 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 30296, folio 159 del libro mayor volumen 116, a nombre de CRISELDA CARTELA GIL y JESÚS MARCELINO SAHAGUN ILLESCAS.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de $903,700.00 (NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Hágase del conocimiento a las partes que por disposición del Consejo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, a partir del veintidós de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.--------

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

-2

No. 20435

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 145/2004,** relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano VALERIANO HERNÁNDEZ GARCÍA por su propio derecho, con fecha dos de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VALERIANO HERNÁNEZ GARCÍA por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes: en un contrato en copia certificada, un oficio en copia simple, un plano original y un certificado original, con los cuales promueve en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Universidad número 356 de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, constante de una superficie de 196.00 m2 (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 7.00 metros, con Avenida Universidad; Al Sur: en 7.00 metros, con Gaspar y Norberto Hernández Reyes; Al Este: en 28.00 metros con Callejón de acceso, y Al Oeste: en 28.00 metros, con Augusto Martinez Esquivel y una superficie construida de 32.00 m2.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ARMANDO TOSCA DIAZ Y JOSE LINO LEON JIMÉNEZ Y MARIA LUISA CIMRON OLMEDO.-----

TERCERO.- Asimismo, requiérase a los colindantes GASPAR HERNÁNDEZ REYES, NORBERTO HERNÁNDEZ REYES Y AUGUSTO MARTINEZ ESQUIVEL, quienes tienen sus domicilios en la Avenida Universidad número 356-A, 356 B Y 356-C de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, respectivamente, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.—

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 616, despacho 202 (segundo nivel) de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando conjunta o separadamente para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS y el pasante de Derecho RAUL PONCE SÁNCHEZ. Nombrando como abogado patrono a los tres primeros de los mencionados, por lo tanto se le previene a dichos profesionistas que deberán exhibir sus cédula profesionales oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 02 de abril del año 2004. Y se registró en el libro de Gobierno bajo el expediente número 145/2004.--- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 20453

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 129/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de EVELIO DE LA CRUZ CRUZ Y OTRA, con fecha quince de agosto del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega en autos para tales efectos.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursante en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado EVELIO DE LA CRUZ CRUZ, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio urbano y construcción identificado como lote doce, de la manzana cinco, zona número uno, constante de una superficie de 186.00 metros cuadrados, localizado AL NORESTE en 10.00 metros con lote número tres, AL SURESTE en 18.65 metros, con lote número once, AL SUROESTE 9.96 metros con calle cuatro, AL NOROESTE 18.65 metros con lote trece, NOTA: Villahermosa, Tabasco a tres de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.- El contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:41 horas fue inscrito bajo el número 12542 del libro general de entradas; a folios del 45,685 al 46,688 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el predio número 64220 folio 70 del libro mayor volumen 251; y al cual se le fijó un valor comercial de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de agosto del año 2005, ---Conste.---

P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

1-2-3

No. 20448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el **Expediente número 495/2003,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA Y/O ARTURO ZENTELLA ORDÓÑEZ, Endosatarios en Procuración del C. SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, en contra de ANTONIO GULAR SANTAMARÍA; se dictó unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 06/DICIEMBRE/2004.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:------

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años actualizado que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.------

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito designado en Rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:------

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Municipio del Centro Estado de Tabasco kilómetro 4 Carretera Villahermosa-Teapa, margen izquierda en Interior aproximado 500 M., del entronque con esta carretera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 132.00 M., con CLAUDIA CALDERON BAEZ; AL SUR 130.00 M., con JESÚS DUEÑAS; AL SUR 31.379 M., con ARMANDO CALDERON LARA; AL ESTE 54.302 y 132.775 M, con Calle Dos y AL SURESTE 48.139, 54.406, 10.00 42.202, 57.27, 16.00, 45.612 y 63.782 M., con zona Federal del Río Grijalva; AL NOROESTE 124.998 y 143.069 con CARLOS AGUILAR TORRES; AL OESTE 37.145 M., con ROSA ELENA CALDERON; AL OESTE 207.500 M., con ARMANDO CALDERON LARA, MARIA NATIVIDAD DE TORPEY Y CECILIA CALDERON LARA; AL SUROESTE 19.541 M., con ROSA ELENA CALDERON LANDERO, con una Superficie 46,303.99 M2., Inscrito bajo el número 79,416 Folio 216 volumen 308 con número General de Entradas 5417, al cual se le fijó un Valor Comercial de $1,853,450.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse

los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.------

ACUERDO 30/AGOSTO/2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO TREINTA DE DOS MIL CINCO.

Vistos a sus autos se provee:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante alguno, por lo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Asimismo, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha seis de Diciembre de dos mil cuatro, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.-------

TERCERO.- Se le hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, en sustitución de la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

1-2-3

No. 20438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el **expediente número 127/2005,** relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ISELA ALMEIDA MÉNDEZ, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ISELA ALMEIDA MENDEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en dos contratos de derecho de posesión, una certificación, dos oficios números O'C/1503/04 y B00 E.65.4.1-048/2005, un escrito, cuatro recibos de pago predial, un dictamen técnico número Z.F/038/2005 y tres planos en originales, dos recibos de pago predial en copia simple; promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Comonfort número 354 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 126.49 M2 (CIENTO VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 9.51 metros, con Terreno Municipal; AL SUR: en 7.51 metros, con Areas Verdes, AL ESTE: en 16.40 metros, con Calle Comonfort; AL OESTE: en 14.35 metros, Terreno Municipal.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los articulos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1329, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publiquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos MARIA PASTORA AURORA SANDOVAL DE JESÚS, FLORENTINA REYES MENDEZ Y HEBERTO MENDOZA DE LA CRUZ.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad, en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma Ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sea necesario a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÀNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS, y al pasante de derecho MARWIN MENDEZ CUEVAS, indistintamente. Así mismo, se tienen a la promovente por nombrando como sus abogados patronos a los tres primeros mencionados, con apoyo en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISITRITO JUDICIAL DE CNETRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 20439

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIBEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ

EN EL EXPEDIENTE **1050/2004,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JULIO BAUTISTA IBÁÑEZ, EN CONTRA DE MARIBEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ, EN NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--------

Visto:- lo de cuenta se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JULIO BAUTISTA IBÁÑEZ, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar con respecto a la vista que se le diera mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, en cuanto a lo manifestado por el Licenciado Fernando Cordova Veites Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en donde informa que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los Registros electrónicos del Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), del Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Subdelegación Villahermosa, se localizó a una persona del sexo femenino de nombre Jiménez de la Cruz Maribel, con número de seguridad social 6596764644-4, con lugar de nacimiento en Veracruz, en el mes de febrero de 1976, al respecto manifiesta el ocursante de cuenta que bajo protesta de decir verdad que no es la misma persona de la cual se pide la información a esa dependencia ya que como consta en la partida del acta de matrimonio que obra en autos, su esposa actualmente debe tener aproximadamente 37 años de edad, quien nació en la colonia primero de mayo de esta ciudad, por lo tanto no es la misma persona que se busca, misma manifestación que se le tiene por hecha para los fines legales correspondientes.----------

SEGUNDO.- En consecuencia visto lo anterior, y como lo solicita en el mismo y visto el punto que antecede toda vez que en los presentes autos ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios , signados por el Subdirector de Administración del Instituto de Participación Ciudadana de Tabasco, por el Coordinador del Instituto Nacional de Estadística, por el Vocal ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de Sapaet, por TELMEX, por el Apoderado Legal de la delegación Estatal Tabasco, por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, por la encargada de la Unidad Jurídica de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del Estado, el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el escrito presentado por el promovente, que la Ciudadana MARIBEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco)haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.----------

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----------

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, MISMOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO EN VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

1-2-3

No. 20450

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano JAIME CEBALLOS ARÉVALO ó JAIME CEVALLOS AREVALOS, promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el expediente Civil número 372/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio urbano, con construcción, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 144, Colonia Obrera, Ciudad Pemex, de este Municipio, constante de una superficie de 260.00 m2 (DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00 metros, con Luis Némiga T; AL SUR, en 20.00 metros con Andador; Al Este, en 13.00 metros con Rodolfo Cinta; al OESTE en 13.00 metros con Avenida 16 de Septiembre; Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS, contados a partir de la fecha publicación, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20455	TABULADOR DE SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS CON RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1
No.- 20456	7 AVISOS DE DESLINDE DE LOS PREDIOS: "LAS POTRANCAS", "EL SACRIFICIO", "GUAYACÁN", "EL DESEMPEÑO", "EL PICHI", "SAN MIGUEL" Y "SAN MIGUEL", DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN , TABASCO	3
No.- 20451	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 373/2003	10
No.- 20441	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00405/2005	11
No.- 20436	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00501/2004	13
No.- 20440	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 00130/2005	15
No.- 20447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2005	18
No.- 20437	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2004	19
No.- 20446	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 163/2005	20
No.- 20433	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 052/2005	22
No.- 20431	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00510/2005	24
No.- 20428	JUICIO DE USUCAPION EXP. 00163/2005	26
No.- 20430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00474/2005	28
No.- 20429	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000661/2005	30
No.- 20423	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/1993	32
No.- 20421	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00380/2004	33
No.- 20424	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 98/2004	34
No.- 20409	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 338/2005	36
No.- 20417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2005	37
No.- 20410	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00099/2005	39
No.- 20422	INFORMACIÓN AD-PÉRPETUAM EXP. 382/2005	41
No.- 20408	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 563/1997	42
No.- 20427	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00375/2005	43

No.- 20412	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 157/2005	44
No.- 20411	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 158/2005	46
No.- 20419	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00148/2005	48
No.- 20420	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 00153/2005	50
No.- 20449	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 175/2005	52
No.- 20425	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995	54
No.- 20414	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 414/2004	56
No.- 20413	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 200/2004	58
No.- 20435	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2004	59
No.- 20453	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 129/2004	60
No.- 20448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/2003	61
No.- 20438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 127/2005	63
No.- 20439	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1050/2004	64
No.- 20450	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 372/2005	65
	INDICE	66
	ESCUDO	68

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.